

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-011
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 29/10/2025 Página 1 de 3

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS ANCESTRALES EN LAS COMUNIDADES DE SANTA ROSA, CONCEPCIÓN A CALLE LARGA, CALLE LARGA A SAN AGUSTÍN, SAN AGUSTÍN A BELÉN, BELÉN A SOLEDAD Y EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE DEL CAMINO CALLE LARGA CONCEPCIÓN A EL SECTOR EL TREN Y EL PUENTE EL CAMINO CALLE LARGA SAN AGUSTÍN SECTOR SAN VICENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA”.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JEM SUPPLIES S.A.S

1. *“Respetuosamente, se solicita a la entidad revisar y retirar el requisito de experiencia específica relacionado con la venta o el suministro de papelería y/o elementos de oficina, toda vez que dicha exigencia no guarda una relación directa ni proporcional con el objeto contractual, cuyo alcance consiste en la compraventa de menaje destinado a los restaurantes escolares de las instituciones educativas del municipio de Guapi, Cauca”*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

Atendiendo la solicitud presentada donde hace referencia al numeral **4.4.4.2** del proceso de selección de abreviada por subasta inversa **No. GC-SASIP-005 de 2026** la administración da respuesta en los siguientes términos:

Que revisada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso en mención el municipio de Guapi Cauca, respecto a revisar y retirar el requisito de experiencia específica “contratos (MÁXIMO CON DOS (2) CONTRATOS), que hayan tenido por objeto la venta o el suministro o venta de papelería y/o elementos de oficina”, se evidencia que dicha exigencia no guarda relación, y en razón de ello, se procederá a revisar y ajustar el requisito de experiencia específica, en los pliegos definitivos.

En merito de lo expuesto, la entidad acepta la observación y procederá a realizar los ajustes pertinentes al numeral 4.4.4.2 del proyecto de pliego de condiciones, en los términos que se definan en los documentos definitivos del proceso.

2. *“Se solicita respetuosamente a la entidad evaluar la posibilidad de permitir la presentación de ofertas a través de correo electrónico, con el propósito de facilitar la participación de un mayor número de proponentes y promover la pluralidad de oferentes, garantizando condiciones de igualdad, transparencia y libre concurrencia en el presente proceso de contratación”.*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-011
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: RESPUESTA A OBSERVACIONES	Página 2 de 3

En atención al numeral **3.1.8. Recepción de las propuestas** *“Las propuestas se recibirán en el lugar señalado en el cronograma, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación”*

Que, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones objeto de este proceso, y conforme al Manual de Contratación interno del municipio de Guapi Cauca, las propuestas deben ser presentadas de manera física, en el lugar señalado expresamente por la entidad en el cronograma.

En este sentido, se estableció como lugar para la presentación de las propuestas la Oficina de Archivo Municipal carrera 2ª No 5-73, constituyéndose dicho lugar en el sitio dispuesto por la entidad para la recepción y radicación de las ofertas dentro del presente proceso de selección, y evidenciando que el pliego constituye el instrumento mediante el cual la Entidad establece las condiciones y reglas aplicables a los interesados en participar en el proceso de selección, no

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CARMEN FABIOLA LÓPEZ GÓMEZ REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACIÓN GREMIAL ODS POR COLOMBIA

- 1. “Ampliar los códigos UNSPSC exigidos para acreditar la experiencia general, incorporando los códigos 81141600 – Manejo de cadena de suministros; 48101800 – Menaje y utensilios de cocina; y 52141800 – Otros electrodomésticos, teniendo en cuenta que guardan una relación directa con el objeto contractual, cuyo propósito es transferir a título de compraventa menaje para los restaurantes escolares de las instituciones educativas del municipio de Guapi, Cauca”***

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

Una vez analizada la observación presentada, la entidad considera pertinente ampliar los códigos UNSPSC establecidos para acreditar la experiencia general del proponente, ya que guardan relación con el objeto contractual, y correspondencia con la naturaleza de los bienes objeto de adquisición.

En consecuencia, la entidad realizará los ajustes correspondientes al numeral 4.4.4.1 del proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con los resultados de la revisión y los códigos que se determinen procedentes.

- 2. “Modificar el requisito de experiencia específica, de manera que se permita acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la compraventa o suministro de menaje, utensilios de cocina, mobiliario y/o bienes similares***

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-011
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: RESPUESTA A OBSERVACIONES	Página 3 de 3

relacionados con el objeto de la contratación, conservando los requisitos de cuantía que determine la entidad de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del proceso”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Analizada la observación, la entidad considera pertinente revisar el requisito de experiencia específica, teniendo en cuenta el objeto contractual, en tal sentido se considera procedente ajustar la exigencia de experiencia específica para que exista una relación directa entre la experiencia requerida y los bienes que se pretende adquirir.

En merito de lo expuesto, la entidad acepta la observación y procederá a realizar los ajustes pertinentes al numeral 4.4.4.2 del proyecto de pliego de condiciones, en los términos que se definan en los documentos definitivos del proceso.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA TORRES CAICEDO
Secretaria de Educación, Cultura y Deportes